



**DESIGNA COMISION EVALUADORA DE BASES Y ANEXOS ADMINISTRATIVOS PARA LLAMADO A LICITACION PUBLICA DE OBRAS CIVILES DE PROYECTO REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE TUCAPEL, FINANCIADO POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1516/19/**

HUEPIL, 18 de Abril de 2019.-

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

**CONSIDERANDO:**

- El Convenio de Tránsito de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel de fecha 28.02.2019, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Edificio Consistorial Comuna de Tucapel", por un monto de **M\$5.266.253**, aprobado por Resolución N°024 del 25.03.2019, código BIP 30133591-0.
- El Decreto Alcaldicio N°1366 del 08.04.2019, que aprueba el convenio y ejecución del proyecto identificado en el punto anterior.
- La necesidad de realizar llamado a licitación pública para la contratación de la empresa que ejecutara las obras civiles del proyecto, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- La envergadura que reviste la ejecución de dicho proyecto y la necesidad de regular y aplicar correctamente las Bases y requerimientos que regirán el proceso licitatorio.

**DECRETO**

- DESIGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Bases y Anexos Administrativos que regirán el llamado a Licitación Pública de ejecución de obras civiles del proyecto "Reposición Edificio Consistorial Comuna de Tucapel", a los funcionarios municipales titulares o subrogantes que se señalan:

- Asesor Jurídico Municipal
- Administrador Municipal
- Directora Comunal de Planificación
- Director de Obras Municipales
- Director Adm. Y Finanzas
- Directora de Control
- Secretario Municipal

- INFORMESE** a cada uno de los integrantes mediante la entrega de una copia de la presente resolución alcaldicia, y aplíquese según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVASE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO SERGIO VELOSO LARA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Expediente del proyecto
- Archivo Secplan
- Archivo
- Of. de Planificación  
JVJ/AVQ/MCR/mcr.

